12/12/2011

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El Tribunal Supremo declara nulo el cobro de la plusvalía al comprador de vivienda

El Tribunal Supremo acaba de declara nulo por abusivo el cobro de la plusvalía al comprador de vivienda. La Sentencia es fundamental para los usuarios que todavía no han reclamado el importe de la plusvalía o están pendientes de resolución judicial. El alto tribunal ha desestimado el recurso de casación interpuesto por la constructora Cuybal Promociones SA, después de que la Audiencia Provincial de Asturias declarara nula por abusiva la cláusula en la que se imponía a un comprador de la vivienda el abono de este impuesto, por un importe de 995 euros.

La sentencia de la Audiencia Provincial de Asturias, del año 2008, establecía que la cláusula que impone el impuesto de plusvalía al comprador en el contrato de compraventa no puede considerarse una cláusula negociada individualmente ya que no es esta una práctica habitual en este tipo de contratos. Además, en el caso de que fuera así, este extremo deberá de ser demostrado por el constructor-promotor.

La Audiencia Provincial establecía ademá

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF